

RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS SOLICITANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, DE DANZA, DE DISEÑO Y DE MÚSICA, ASÍ COMO AL ACCESO DIRECTO DE DISEÑO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

Mediante Resolución 24 de abril de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2024/2025, se determinan aspectos de organización de las mismas y se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso, admisión y matriculación en los centros docentes públicos, en cumplimiento de lo establecido para estas enseñanzas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, modificado por el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y la Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de enseñanzas artísticas superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanza, modificada por la Orden de 8 de abril de 2024; esta Dirección General convocó las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2024/2025.

En dicho marco legislativo se establece que las personas aspirantes que estén en posesión de los requisitos académicos establecidos, o en su caso, hayan superado la prueba de madurez académica, podrán realizar la correspondiente prueba específica de acceso.

La adscripción y la asignación a los diferentes tribunales de evaluación de la prueba específica de las personas aspirantes se harán públicas en las relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a las correspondientes pruebas específicas de acceso. Dichas relaciones se publicarán en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores y en la página web de la Consejería competente en materia de educación, en el día indicado en la Resolución de 24 de abril de 2024.

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, y en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como Directora General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa,



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	10/06/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jmP9KVDKQ6SCQE2BN23XP5PU67S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Primero. Aprobar la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música y al acceso directo de Diseño para el curso académico 2024/2025, así como la adscripción y asignación definitiva a los respectivos tribunales de evaluación.

Segundo. Ordenar la publicación en los tabloneros de anuncios de los centros que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores, así como a efectos meramente informativos en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la citada relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores con indicación de los centros solicitados por orden de preferencia y, en su caso, de las causas de exclusión, así como de la citada adscripción y asignación definitiva a los respectivos tribunales de evaluación.

La consulta personalizada de solicitantes estará disponible en la Secretaría Virtual de los centros docentes de la Consejería competente en materia de educación.

Contra la presente resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 112 y 117 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante escrito que deberá presentarse, preferentemente, en aquellos centros donde fue entregada la solicitud.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

La Directora General de Ordenación, Inclusión,
Participación y Evaluación Educativa

Almudena García Rosado



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	10/06/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmP9KVDKQ6SCQE2BN23XP5PU67S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	